ORDENANZA Nº 3033

VISTO:

La Ordenanza Nº 2978, por la que se dispone la ejecución de las obras de red de distribución de gas natural en esta ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que a los fines de concretar la ejecución por etapas de la obra mencionada, es necesario establecer y organizar los principales lineamientos de trabajo a realizar en esta obra.

II) Que dado que la obra será realizada por la empresa constructora que la Municipalidad de Morteros creará al efecto, es necesario proceder a la contratación de profesionales idóneos en obras de estas características, que puedan prestar sus servicios a esta municipalidad.

III) Que habiéndose tenido en cuenta los antecedentes profesionales en obras similares el Sr. Jorge Pascual Gruttadauria, DNI Nº 13.535.503, reúne los requisitos necesarios para realizar las siguientes actividades: tareas de Jefe de Obras de gas natural a ejecutarse en la vía pública , las que consisten en : a) Desempeñarse como Jefe de Obra de la Empresa Constructora Municipalidad de Morteros inscripta ante ECOGAS para la ejecución de obras de redes domiciliarias y realizar todas las tareas y gestiones necesarias para el correcto funcionamiento y ejecución, cumplimiento de avances y plazos establecidos de las tareas encomendadas por el Director Técnico de Obra y de la Secretaria de Obras, Servicios y Vivienda de esta Municipalidad; b) Control de materiales adquiridos y acopiados necesarios para la ejecución de la red de gas natural; c) Replanteo de obra y programación diaria, semanal y mensual de las tareas siempre tendientes a ocasionar la menor cantidad de inconvenientes a los vecinos y a la vía pública; d) Medición in situ de obra para la Confección de planos de Proyecto Constructivo, croquis y planos conformes a obra; e) Certificación de tareas realizadas por personal afectado a la obra, tanto propios de la Municipalidad como contratados en forma externa; f) Supervisión en obra del personal Municipal y contratado afectado a las obras, controlar y hacer cumplir las Normativas Vigentes para la ejecución de obras de redes domiciliarias de Gas Natural conforme a las Normas de ENARGAS y ECOGAS NAG-113, NAG-129, NAG-140; g) Atención en obra de consultas efectuadas por vecinos en cuestiones específicas de las obras a ejecutar; h) Ser responsable del mantenimiento y cuidado de las herramientas utilizadas en obra, solicitando al Director de Obra, cuando fuere necesario los requerimientos en cuanto a adquisición y/o reparación de las mismas, poniendo especial énfasis en elementos de señalización en la vía pública y seguridad del personal de obra.

IV) Que los honorarios que se establecen por sus servicios en el respectivo contrato se limita a un monto fijo de base por metro lineal que comprenda la obra, el que ponderado con los mismos servicios de las mismas obras en otras ciudades, es inferior a esos antecedentes. Dicho monto se ajustará en la misma forma convenida por Ecogas con la provincia de Córdoba, es decir de manera trimestral, en base al índice de actualización del índice de salarios que publica el INDEC.

V) Que n función de lo expresado y atento a la trascendencia que la Obra de Gas Natural tendrá para la ciudad de Morteros, resulta conveniente aprobar el contrato celebrado con el profesional antes mencionado.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUEBASE el convenio de Locación de Servicio que se adjunta como anexo de dos (2) fojas útiles, el que forma parte integrante de la presente ordenanza, celebrado con el Sr. Jorge Pascual GRUTTADAURIA, DNI Nº 13.535.503, para la realización de las distintas tareas especificadas en el Art.1º del dicho instrumento legal.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.